

RE: INFORME ASISTENCIA A AUDIENCIA||CASE 11343 | Solicitud info Dte. OLGA LUCIA ULLOA Siniestro 76747337

Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

Sáb 29/06/2024 7:47

Para:Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

CC:Informes GHA <informes@gha.com.co>;Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>;Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>;Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (731 KB)

042ActaAudiencialInicial 2020 00197 00.pdf;

Buenos días estimada área de informes,

AUTORIDAD:	JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILAVICENCIO
REFERENCIA:	VERBAL
RADICADO:	5000131530004 2020 00197 00
DEMANDANTE:	OLGA LUCÍA ULLOA RAMÍREZ
DEMANDADO:	ALLIANZ SEGUROS SA
CASE:	11343

Confirmando nuestra asistencia a la audiencia programada el día 25 de junio de 2024 en donde se surtieron las siguientes etapas:

1- Verificación de asistencia:

- a. Demandantes y apoderada
- b. RL y apoderado de IPS Inversiones Clínica del Meta
- c. RI y apoderada de Allianz Seguros

2- Excepciones previas:

- a. No se plantearon.

3- Conciliación:

- a. Demandante: \$247.000.000
- b. Clínica: no tiene ánimo conciliatorio
- c. Allianz: no tiene ánimo conciliatorio

--> Se declaró fracasada la conciliación

4- Interrogatorio de parte

- a. Olga Lucía Ulloa
 - i. Tenía un negocio donde vendía desayunos, le quedaba 1.000.000 a 1.200.000
 - ii. El negocio no está activo, le tocó cerrarlo con ocasión al accidente
 - iii. El negocio llevaba 6 años
 - iv. Sus hijos estuvieron pendiente de su recuperación
 - v. No tenía cámara de comercio
 - vi. No cotizaba a seguridad social, pues estaba afiliada como beneficiaria en el sistema de salud de su esposo
 - vii. Menciona que es ama de casa, luego indicó que tenía su negocio, posteriormente señala ejercía labores de hogar en las noches
- b. Esneyder Torres Ulloa
 - i. Su mamá contaba con una tienda, no tenía mas actividades que generara ingresos

- ii. No estuvo en los traslados a las entidades médicas, quien estuvo en los traslados fue su padre
 - c. Henry Torres
 - i. No le hicieron nada respecto al vendaje en la Clínica del Meta
 - ii. En la clínica de Bogotá donde le hicieron el retiro del vendaje
 - iii. Tenía tienda, a parte jugaba, pues era muy activa en el deporte
 - iv. Tiene un problema físico en la piel
 - v. Núcleo familiar:
 - 1. La señora Olga, él y sus dos hijos
 - d. Sergio Torres
 - i. Actividades que fueron limitadas por las afecciones que presenta
 - ii. Se genera una afectación, porque no pueden ver a su mamá en un buen estado
 - iii. Se generó frustración, porque en su acompañamiento debieron apoyarlo mucho
 - iv. Su mamá devengaba entre 1.000.000 a 1.300.000
 - e. RL de la Clínica del Meta
 - i. Fue remitida a la Clínica del Meta, pero se hace la remisión a la clínica de Bogotá
 - ii. La remisión obedeció a los tiempos estipulados en el protocolo
 - iii. La clínica del meta para la fecha de la atención de la señora Olga no contaban con intensificador de imágenes.
 - iv. El criterio médico se indica que no debía retirarse la venda
 - v. No conoce de reclamaciones previas
 - vi. No conoce de dos o más solicitudes de conciliación
 - f. RL de Allianz Seguros SA
 - i. Objeto del contrato: indemnizar a la clínica o terceros por una eventual responsabilidad civil profesional, el amparo que se pretendería afectar es el de RC PROFESIONAL que tiene un límite asegurado de 4mil
 - ii. No habría ninguna exclusión
 - iii. No se ha realizado riesgo, porque ese hecho incierto imputable al asegurado, pero aquí no hay mal praxis, pues acá se atendieron con diligencia
 - iv. Claims made: la reclamación este dentro de la vigencia y hechos dentro del periodo de retroactividad, Allianz cubriría hechos ocurridos desde el año 2011
- 5- Fijación de litigio
- a. Establecer si se cumplen los presupuestos para que haya un rdad civil con su consecuente análisis de las pretensiones pecuniarias o si por el contrario prospera las excepciones y solo en el evento que prosperen las pretensiones entonces abordara el análisis del llamamiento, si se cumplen los presupuestos para el pago de la condena que se llegue a imponer.
- 6- Decreto de pruebas:
- a. Demandante:
 - i. Documentales
 - ii. Testimonios
 - iii. Acoger el Dictamen en relación con la liquidación de perjuicios
 - b. Clínica:
 - i. Documentales de la contestación y llamamiento
 - ii. Testimonio de los médicos
 - iii. Los interrogatorios ya se surtieron
 - iv. No se oficia a medicina legal para que rinda dictamen
 - c. Allianz Seguros SA
 - i. Documentales
 - ii. Sin lugar a citar el perito, por cuanto no funge en dicha calidad, de igual forma este comparecerá como testigo.
 - iii. sin lugar a interrogatorios, pues ya se practicaron

iv. Sin lugar a declaración, pues ya se practicaron

v. Recibir testimonio solicitado

7- Control de legalidad:

a. No se avizoran circunstancias

8- Fijación de fecha para audiencia de instrucción y juzgamiento: Tendrá lugar 18 de julio de 2024 a las 8:30 am

9- Confirmación que la audiencia se realizara virtual y el link quedará en el acta de la audiencia.

Finalmente, confirmo que la contingencia se mantiene en eventual, toda vez que no se ha practicado la prueba testimonial a los galenos. Maxime cuando aquí no contamos con dictamen pericial, por cuanto la prueba fue negada a la clínica y dicha decisión no fue recurrida

*Remito acta de audiencia.

Gracias, quedo atenta a sus requerimientos sobre el particular.

Cordialmente,



gha.com.co

Brenda Patricia Díaz Vidal
Abogada Senior I

Email: bdiaz@gha.com.co | 312 442 3203

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>
Enviado: viernes, 28 de junio de 2024 16:21
Para: Brenda Patricia Díaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>
Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>
Asunto: CASE 11343 | Solicitud info Dte. OLGA LUCIA ULLOA Siniestro 76747337

Estimada Bren,

Remito para que por favor lo tengas en cuenta al momento de hacer el reporte de esta audiencia:



Brenda Diaz - Andrés Pastás (R.L.) - VILLAVICENCIO - AUDIENCIA INICIAL ART 372 DEL CGP - VIRTUAL



Mar 2024-06-25, 'de' 08:30 a 09:00



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO META



Marlyn

☰ **DEMANDANTE:** OLGA LUCIA ULLOA RAMIREZ Y OTROS
DEMANDADO: INVERSIONES CLÍNICA DEL META S.A. Y OTROS
RADICADO: 2020-00197
CASE: 11343
COMPañIA: ALLIANZ SEGUROS S A
CONTINGENCIA: EVENTUAL

Básicamente, debemos revisar si la contingencia se mantiene o si debemos pasarla a remota; entiendo que solo fue la inicial, pero al menos debemos precisarle eso como motivo para no cambiarla a remota.

¡Mil gracias!

Respetuosamente,



MARLYN KATHERINE RODRÍGUEZ RINCÓN

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE INFORMES

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

 [Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Romero Garcia, Angela (ALLIANZ COLOMBIA) <angela.romero@allianz.co>

Enviado: viernes, 28 de junio de 2024 13:26

Para: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Asunto: Solicitud info Dte. OLGA LUCIA ULLOA Siniestro 76747337

Internal

Cordial saludo, estimada Marlyn

Por medio del presente, solicito de manera atenta informar el desarrollo de la audiencia y confirmar la viabilidad iniciar conciliación o re calificar el proceso a remoto.

Quedo muy atenta a sus importantes comentarios.

Angela Maria Romero García

Abogada Procesos judiciales P&C y vida.

Vicepresidencia de Operaciones, Claims & Transformación

Allianz Colombia. Bogotá. Carrera 13A No. 28 – 21, Piso 16

 3160242437

angela.romero@allianz.co

Allianz  **150 años**

